

Dirección Gerencia

RESOLUCIÓN DE 15 DE MARZO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE HICIERON PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REFERENTES AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Por Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 191 de 3 de octubre), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, referentes al corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de 2016.

Como consecuencia de la publicación de la Orden de 4 de diciembre de 2017 (DOE n.º 239 de 15 de diciembre) por la que se suprime la categoría estatutaria de Enfermero/a de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la categoría de Enfermero/a, se modifica la valoración de los servicios prestados en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada en aplicación de la disposición adicional única de la citada orden, que establece: "*El tiempo de servicios prestados en la categoría de Enfermero de Atención Continuada se considerará como prestados en la categoría de Enfermero a todos los efectos*", por lo que esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la nueva Bolsa de Trabajo de Enfermero/a con denominación/función de Atención Continuada, que sustituye a la Bolsa de Trabajo de Enfermero/a de Atención Continuada, incluyéndose la modificación de la valoración de los servicios prestados en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada.

Segundo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en el artículo 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, a 15 de marzo de 2018
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD


Dirección Gerencia

Fdo. Ceciliano Franco Rubio